

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 8 de agosto de 2022.

R/D N.º 162/2022

VISTO: La necesidad de capacitación del personal de las estaciones meteorológicas y que el sistema de compensación de dicho curso sea equitativo.

CONSIDERANDO I: La R/D N.º 97/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, sobre la determinación de los criterios de cómputo de las horas destinadas a capacitación cumplidas por los funcionarios, en el marco de una fuerte apuesta a la formación integral y profesionalización de los recursos humanos por parte de esta Administración.

CONSIDERANDO I: La R/D N.º 148/2022 de fecha 14 de julio de 2022, sobre la aprobación del dictado de un Curso de Habilitación de Observadores Meteorológicos, para la capacitación continua del Instituto Uruguayo de Meteorología, la actualización de conocimientos de los funcionarios y el cumplimiento de la normativa y exigencias de autoridades internacionales.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Que a los solos efectos del Curso de Habilitación de Observadores Meteorológicos a desarrollarse en el segundo semestre del presente año se modifique el criterio de cómputo de las horas destinadas a capacitación previsto en la R/D N.º 97/2019, computando en primer lugar las guardias efectivas y no los retenes. En lo restante la mencionada R/D continua vigente en todos sus términos .

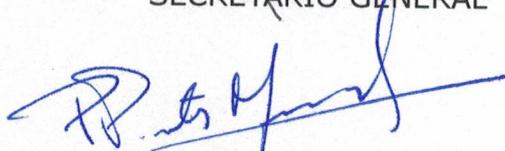
2º) COMUNÍQUESE a todas las dependencias, pase a conocimiento de la División Cooperación y Capacitación y siga al Área de Administración, División Gestión Humana a los efectos que correspondan.



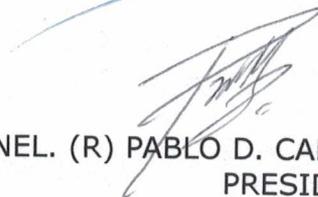
RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOL
DIRECTOR



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE